

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa V: Cooperativismo Juvenil.

Núm. Expediente: CJ.06.MA/92
Solicitante: Dolmen de Ronda, S.C.A.
Municipio y provincia: Ronda, Málaga.
Subvención: 16.645.154 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia técnica.

Núm. Expediente: AT.00.HU/92
Solicitante: Coproser Huelva, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 2.134.908 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas al amparo de la Ley que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Artículo 18.3 de la misma Ley que posibilita la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

Núm. Expediente: Perifra 3/93
Solicitante: Comercializadora Productos Textiles, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla
Subvención: 31.500.000 ptas.

Núm. Expediente: Telemática 1/92
Solicitante: Comercializadora Productos Textiles, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla
Subvención: 12.075.000 ptas.

Sevilla, 12 de marzo de 1993.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces.

Andaluces (Código de Convenio número 7100392), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de marzo de 1.993, suscrito por la empresa y los trabajadores con fecha 21 de enero de 1.993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

A N E X O I

GRUPOS PROFESIONALES

CATEGORIAS	NIVEL
A.) PERSONAL DE MANDO:	
- Subdirector.....	01
- Jefe de Personal.....	02
- Delegado Provincial.....	03
B.) PERSONAL TECNICO:	
- { Titulado Superior. [Subnivel 2.1]	
- { [Subnivel 2.1].....	02
- { Titulado Medio.... [Subnivel 2.2]	
- Técnico.....	04
C.) PERSONAL ADMINISTRATIVO:	
- Oficial Especialista Administrativo.....	04
- Oficial Administrativo.....	05
- Auxiliar Administrativo.....	06
D.) PERSONAL OFICIOS VARIOS:	
- Oficiales y Conductores.....	07
- Conserjes y recepcionistas.....	08
- Vigilantes.....	09
- Peones, mozos y limpiadoras.....	10
- Trabajadores menores de 18 años.....	11

A N E X O II

TABLA SALARIAL EN COMPUTO MENSUAL

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL
Nivel 01.....	130.907.-	14.370.-	145.277.-
	{2.1 114.650.-	14.370.-	129.020.-
Nivel 02..	{2.2 106.075.-	14.370.-	120.445.-
Nivel 03.....	97.500.-	14.370.-	111.870.-
Nivel 04.....	94.704.-	14.370.-	109.074.-
Nivel 05.....	90.422.-	14.370.-	104.792.-
Nivel 06.....	88.275.-	14.370.-	102.645.-

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos

Nivel 07.....	86.133.-	14.370.-	100.503.-
Nivel 08.....	83.992.-	14.370.-	98.362.-
Nivel 09.....	79.705.-	14.370.-	94.075.-
Nivel 10.....	75.417.-	14.370.-	89.787.-
Nivel 11.....	71.122.-	14.370.-	85.492.-

NOTA: El personal que preste sus servicios a tiempo parcial, devengará todas sus percepciones económicas pactadas en el presente Convenio en proporción al mínimo de horas trabajadas.

ANEXO III

PLUS DE TRANSPORTES

Nivel 01	9.670.- ptas./mes
Nivel 02	9.670.- ptas./mes
Nivel 03	9.670.- ptas./mes
Nivel 04	9.670.- ptas./mes
Nivel 05	9.670.- ptas./mes
Nivel 06	9.670.- ptas./mes
Nivel 07	9.670.- ptas./mes
Nivel 08	9.670.- ptas./mes
Nivel 09	9.670.- ptas./mes
Nivel 10	9.670.- ptas./mes
Nivel 11	9.670.- ptas./mes

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO

Relación de conceptos económicos del Convenio (por orden de artículos)

- Quebranto de moneda	3.267.- ptas./mes
- Plus de pantalla	2.846.- ptas./mes
- Salidas y dietas	A justificar a 24.- ptas./km

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1887/91, interpuesto por Aerlyper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1887/91, promovido por Aerlyper, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por Aerlyper, S.A. contra la resolución que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1961/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1961/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por el Sr. Oropesa contra las resoluciones sancionadoras de 24 de agosto de 1990 y 21 de enero de 1991, respectivamente dimanantes del Delegado Provincial de Trabajo en Córdoba y del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería correspondiente, declaramos ajustados a derecho los actos administrativos recurridos, excepto en lo referente a la cuantía de la sanción que reducimos a 100.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2087/90, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2087/90, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a derecho. Sin costas.

Sevilla, 26 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3894/90, interpuesto por Alfonso Benítez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3894/90, promovido por Alfonso Benítez, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Alfonso Benítez, S.A., en nombre y representación de Alfonso Benítez, S.A., contra las resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por ser conformes con el orden jurídico, sin costas.

Sevilla, 26 de marzo 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4155/90, interpuesto por A.E.G. Ibérica de Electricidad, SA.